

RESOLUCION N° 0118

NEUQUÉN,

16 MAR 2022

VISTO:

Los Expedientes OE N° 3394-R-2021; y,

CONSIDERANDO:


Que en el expediente mencionado en el Visto, luce el Pase N° 178/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente a la agente **Clara Luz Rodríguez**, D.N.I. N° 13.254.157, L.P. N° 7051, Clase 1957, Categoría de Revista 23, Planta Permanente, quien se desempeña en la División de Producción y Cultura de la Dirección de Industrias Culturales dependiente de la Dirección Municipal de Industrias Culturales de la Subsecretaría de Cultura en la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 45 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a través de la Nota N° 074/22 el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1882, cuya copia certificada se agregó a fojas 47/48 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 057/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente Rodríguez en los términos de los artículos 35°) inciso a) y b) , 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°), y supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 52 obra la renuncia presentada por la agente , a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de junio de 2022, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 51;


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0118-22

Que mediante Nota N° 41/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente Rodríguez, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **CLARA LUZ RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 13.254.157, L.P. N° 7051, Clase 1957, Categoría de Revista 23, Planta Permanente, quien se desempeña en la División de Producción y Cultura de la Dirección de Industrias Culturales dependiente de la Dirección Municipal de Industrias Culturales de la Subsecretaría de Cultura en la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de junio de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Clara Luz Rodríguez por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

0 1 1 8 - 2 2

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) PASQUALINI
HURTADO



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén